



# Asamblea General

Distr. general  
7 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 138 del programa

## Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Ken Siah (Singapur)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 4 y 7 de octubre de 2013. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/68/SR.3](#) y 4).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Comisión de Cuotas ([A/68/11](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/68/68](#)).

#### II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/68/L.2](#)

4. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta” ([A/C.5/68/L.2](#)), presentado por el Presidente sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Libia.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/68/L.2](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo V del informe presentado por la Comisión de Cuotas sobre su 73º período de sesiones,

*Reafirmando* la obligación de los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función que le corresponde de conformidad con las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

2. *Reafirma también* su resolución [54/237 C](#), de 23 de diciembre de 1999;

3. *Solicita* al Secretario General que siga señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución [54/237 C](#), incluso mediante la publicación en el *Diario de las Naciones Unidas* de un anuncio sobre la cuestión con anticipación suficiente y mediante comunicación directa;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención prevista en el Artículo 19 de la Carta a que presenten la mayor cantidad de información posible en apoyo de sus solicitudes y a que consideren la posibilidad de presentar esa información antes del plazo indicado en la resolución [54/237 C](#) para permitir la reunión de cualquier información detallada adicional que pueda ser necesaria;

5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que se permita a las Comoras, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluya su sexagésimo octavo período de sesiones.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 11 (A/68/11).*